MUNICIPIO DE LEBRIJA
SANTANDER
SECRETARIA DE
INFRAESTRJCTURA

RECIBIDO

DIA	MES	AÑO	HORA
28	03	2023	11:00am

	MESA DIRECTIVA PRESIDENCIA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE LEBRIJA CONCEJO MUNICIPAL	
	CERTIFICADO	CMLS-C-2023	15-02-202 Versión 1.0

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA, SANTANDER

CERTIFICA

Qué mediante **Acuerdo Municipal No. 005 de 2015**, modificatorio del reglamento interno de la corporación, se estableció el procedimiento para otorgar facultades al Alcalde del Municipio de Lebrija, Santander, para celebrar contratos y convenios interadministrativos.

Qué con fundamento en el acuerdo antes mencionado, se expidió el **Acuerdo Municipal No. 001 de 2016**, mediante el cual se concede autorización general al alcalde municipal para celebrar y suscribir contratos y/o convenios con personas naturales o jurídicas, consorcios y uniones temporales, de derecho público o privado del orden nacional, departamental, municipal, internacional e instituciones públicas y organismos gubernamentales y no gubernamentales, y cuyo texto se transcribe, así:

"ARTICULO PRIMERO: Conceder autorización general al Alcalde Municipal para celebrar y suscribir Contratos y/o Convenios con personas Naturales o Jurídicas, consorcios, uniones temporales de derecho Público o privado del orden Nacional, Departamental, Municipal, Internacional e Instituciones Públicas y Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales, conforme lo permita la Constitución y la Ley, a excepción de los contratos señalados en el Artículo tercero del Acuerdo No. 005 de 2015, para los cuales deberá solicitar autorizaciones especiales con el lleno de los requisitos allí señalados. El alcalde solicitara autorización para contratar en los siguientes casos.

1. *Contratación de empréstitos*
2. *Contratos que comprometan vigencias futuras*
3. *Enajenación y compraventa de bienes inmuebles*
4. *Enajenación de activos, acciones y cuotas partes*
5. *Concesiones*
6. *Las demás que determine la ley*

PARÁGRAFO 1: Las facultades otorgadas en el artículo primero del presente acuerdo, se entenderán dadas a partir de la sanción del presente acuerdo por parte del Alcalde"

Qué a la fecha no se han presentado proyectos de acuerdo para **derogar** el Acuerdo Acuerdo Municipal No. 001 de 2016, entendiéndose que se encuentra vigente, especial énfasis merece que el reglamento interno del concejo vigente a la fecha responde al acuerdo municipal No. 019 del 10 de diciembre de 2018, el cual contiene las funciones de autorización al alcalde municipal, para ejercer

Calle 11 No. 8 - 59 Piso 2°. Lebrija - Santander. Teléfono (7) 6567847.
Correo: concejo@lebrija-santander.gov.co

contratación descritas en el numeral décimo quinto del artículo sexto de este reglamento.

Expedida en el Municipio de Lebrija, Santander, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), por solicitud de la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Lebrija, Santander a fin de efectuar trámites ante las distintas entidades del orden nacional y departamental.

ALEXANDER PORRAS MARIN
Presidente
Concejo Municipal de Lebrija, Santander

Anexos: Acuerdo Municipal No. 001 de 2016. (04 folios)

Proyectó, Digito, Reviso y Aprobo: Jennifer Paola Angarita Blanco. Secretaria Concejo Municipal Vigencia 2023.